CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 45/2019
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COVA de JUAN RODRÍGUEZ** con RUC N° **2.514.872-9** domiciliada en Cerro Cora c/ Tte Rojas Silva, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 500-646** representada para este acto por el **SR. JUAN RODRIGUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.514.872,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019, sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **361703.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 340 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs.- 49.999.918.-
PROGRAMA: 2.4.1. OG 340 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs.- 24.639.082.-

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 45/2019
*****

PROGRAMA: 1.2.0 OG 340 FF 10 Administración y Finanzas del Comando en Jefe – Centro Financiero N° 1	Gs.- 6.516.500.-
PROGRAMA: 2.3.7. OG 340 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs.- 4.293.800.-
PROGRAMA: 2.3.6. OG 340 FF 10 Formación y Evangelización de las FF.AA – Obispado Castrense	Gs.- 3.247.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs.- 88.696.300.-**

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 100 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 11 de junio del 2019.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COMANJEFE - FFMM									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen.	Marca	Procedencia	Cant.	Prec Unit	Precio total
3	47121701-003	Bolsa para basura de 70 litros	Unidad	Paquete	Muitienvase	Paraguay	1.080	2.900	3.132.000
8	47121702-002	Basurero de plástico mediano	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	35	14.000	490.000
9	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	35	6.000	210.000
10	47131503-001	Guante de goma para limpiar pequeño	Unidad	Unidad	Don Angel	China	135	4.900	661.500
11	47131603-002	Esponja común	Unidad	Paquete	Inmapol	Paraguay	135	2.900	391.500
15	47131805-001	Limpiador liquido	Unidad	Frasco	Glorimar	Paraguay	50	7.500	375.000
16	47131830-001	Lustra muebles	Unidad	Frasco	Inglesa	Argentina	50	7.000	350.000
18	47131814-001	Limpiador de metales	Unidad	Frasco	Silvio	Argentina	20	32.000	640.000
19	12352104-005	Alcohol gel	Unidad	Botella	Glorimar	Paraguay	135	12.000	1.620.000
20	47131803-006	Naftaleno	Unidad	Paquete	Glorimar	Paraguay	280	650	182.000
21	47131811-001	Jabón de lavar en pan	Unidad	Caja	Caballaro	Paraguay	2	135.000	270.000
23	47131811-998	Jabón liquido de lavar	Unidad	Bidón	Glorimar	Paraguay	180	16.500	2.970.000
27	47131825-001	Limpiador líquido para equipos informáticos	Unidad	Botella	Glorimar	Paraguay	130	6.500	845.000
31	47131809-002	Pomada para calzado	Unidad	Lata	Witt	Brasil	80	6.500	520.000
33	47131824-002	Limpia vidrio sin atomizador	Unidad	Bidón	Glorimar	Paraguay	60	12.500	750.000
34	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	Frasco	Glorimar	Paraguay	280	7.500	2.100.000

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 45/2019
*****

35	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Paquete	Brillus	Brasil	180	1.500	270.000
36	47131603-004	Alambrillo	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	180	950	171.000
37	47131603-001	Lana de acero	Unidad	Paquete	Resident	Brasil	180	1.700	306.000
38	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	80	5.500	440.000
39	47131605-004	Cepillo mango de madera para ropa	Unidad	Unidad	Condor	Paraguay	80	4.500	360.000
40	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	Paquete	Don Angel	China	180	5.500	990.000
41	47131711-001	Dispensador de jabón liquido	Unidad	Unidad	Solmax	China	20	25.000	500.000
42	47131711-9999	Dispensador de alcohol en gel	Unidad	Unidad	Solmax	China	20	25.000	500.000
43	47121801-001	Plumeros	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	35	15.000	525.000
44	47131502-005	Franela	Unidad	Unidad	Proint	Paraguay	280	3.500	980.000
47	47131502-003	Repasador de tela	Unidad	Unidad	Proint	Paraguay	175	3.500	612.500
48	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Unidad	Paquete	Caballaro	Paraguay	175	2.500	437.500
49	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Unidad	Paquete	Caballaro	Paraguay	15	40.000	600.000
50	53131608-002	Jabón liquido	Unidad	Botella	Glorimar	Paraguay	80	9.500	760.000
51	47131802-001	Cera en pasta	Unidad	Lata	Canario	Argentina	35	23.000	805.000
53	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	Rey	Brasil	40	12.000	480.000
54	47121702-003	Basurero de plástico grande	Unidad	Unidad	Rey	Brasil	46	285.000	13.110.000
55	47121702-003	Basurero de plástico grande	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	45	125.000	5.625.000
56	47121702-002	Basurero de plástico mediano	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	40	65.000	2.600.000
57	47121702-001	Basurero de plástico chico	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	80	38.000	3.040.000
59	47131604-005	Escoba para patio	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	580	19.500	11.310.000
60	47131604-001	Escoba común de paja	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	475	10.000	4.750.000
61	47131604-004	Escobillón	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	80	54.000	4.320.000
62	47131604-003	Escoba larga para techo	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	25	22.000	550.000
64	47121808-001	Sopapa para cañería	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	34	15.000	510.000
65	47121804-001	Balde de plástico chico	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	39	7.500	292.500
66	47121804-004	Balde de Plástico con mango de metal	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	40	12.000	480.000

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 45/2019
*****

67	47121804-003	Balde de plástico grande	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	44	25.000	1.100.000
68	53131605-003	Jabonera de plástico	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	75	6.500	487.500
69	47121804-012	Balde plástico con exprimidor de mopa	Unidad	Unidad	Italimpia	Paraguay	4	380.000	1.520.000
70	47131618-9998	Mopa para piso con mango de metal	Unidad	Unidad	Mb	Brasil	4	175.000	700.000
									74.639.000
CENTRO FINANCIERO Nº 1									
75	47121702-001	Basurero de plástico chico	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	10	10.000	100.000
76	47121702-003	Basurero de plástico grande	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	10	125.000	1.250.000
77	47121804-002	Balde de plástico mediano	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	10	12.000	120.000
78	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	10	6.500	65.000
79	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	Paquete	Don Angel	China	15	5.500	82.500
82	47131604-003	Escoba larga para techo	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	5	22.000	110.000
84	47131805-001	Limpiador liquido	Unidad	Frasco	Glorimar	Paraguay	30	7.500	225.000
85	47131830-001	Lustra muebles	Unidad	Frasco	Inglesa	Argentina	20	7.500	150.000
87	47131814-001	Limpiador de metales	Unidad	Tubo	Silvio	Brasil	10	33.000	330.000
89	47131809-002	Pomada para calzado	Unidad	Lata	Kiwi	Brasil	10	4.500	45.000
92	47131816-002	Desodorante de ambiente para auto	Unidad	Unidad	Rodabrisa	Brasil	120	18.000	2.160.000
96	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	Frasco	Glorimar	Paraguay	40	7.500	300.000
98	47131603-004	Alambrillo	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	40	1.100	44.000
99	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	10	6.500	65.000
100	47121801-001	Plumeros	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	10	15.000	150.000
103	53131608-002	Jabón liquido	Unidad	Botella	Glorimar	Paraguay	110	12.000	1.320.000
									6.516.500
BCFFEE									
107	47121701-006	Bolsas para basura de 100 litros	Unidad	Paquete	Muitienvase	Paraguay	112	2.200	246.400
108	47121701-010	Bolsas para basura de 200 litros	Unidad	Paquete	Muitienvase	Paraguay	140	5.500	770.000
109	47121801-001	Plumeros	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	7	15.000	105.000
111	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	Rey	Brasil	7	8.500	59.500
112	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Unidad	Proint	Paraguay	70	3.500	245.000

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

113	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	Paquete	Don Angel	China	20	5.500	110.000
115	47131603-002	Esponja común	Unidad	Paquete	Inmapol	Paraguay	30	650	19.500
116	47131603-004	Alambrillo	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	158	1.300	205.400
117	47131604-003	Escoba larga para techo	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	7	22.000	154.000
118	47131604-005	Escoba para patio	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	22	19.500	429.000
120	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	Unidad	Condor	Brasil	7	4.500	31.500
122	47131803-005	Aceite de creosota + fenol Liquido	Unidad	Frasco	Pif paf	Paraguay	25	18.500	462.500
124	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	Bidón	Glorimar	Paraguay	48	7.500	360.000
129	47121702-003	Basurero de plástico grande	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	8	125.000	1.000.000
130	47121804-003	Balde de plástico grande	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	8	12.000	96.000
									4.293.800
OBISPADO CASTRENSE									
133	47131811-003	Jabón en polvo	Unidad	Paquete	Caballaro	Paraguay	30	10.000	300.000
138	47131604-003	Escoba larga para techo	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	16	22.000	352.000
139	47131604-004	Escobillón	Unidad	Unidad	Max	Brasil	10	23.000	230.000
140	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	Mb	Brasil	25	15.000	375.000
143	47121801-001	Plumeros	Unidad	Unidad	Cova	Paraguay	10	15.000	150.000
148	47131703-002	Basurero de plástico	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	20	12.000	240.000
149	47121702-002	Basurero de plástico mediano	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	8	75.000	600.000
150	47121702-003	Basurero de plástico grande	Unidad	Unidad	Inplast	Paraguay	8	125.000	1.000.000
									3.247.000

TOTAL ADJUDICADO	**88.696.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs 88.696.300.-) Guaraníes ochenta y ocho millones seiscientos noventa y seis mil trescientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Pr=P x IPC1
IPC0

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO FAMILIAR** Caja de Ahorro Nro. **3100000000114677.**

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
Remitirse a la Carta de Invitación en el "ANEXO "C" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS".

7. <u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. <u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionado la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

c) **El lugar de entrega será en:**

- (1.2.0) Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Macal López, Edificio del Centro Financiero N° 1. Teléfono 021-2498201/204.
- (2.3.6) Obispado Castrense – Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román. Teléf. 021-662015.
- (2.3.7) Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales – Av. Dr. Semidei, Campo Grande, Predio del Comando del Ejército. Teléfono 021-297793.
- (2.3.8 / 2.4.1) Comando de las Fuerzas Militares. Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López, Edificio del Estado Mayor Conjunto, Sub. Suelo. Teléfono 021-2498228/225

9. <u>CLÁUSULA NOVENA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 45/2019
*****

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada.

Conforme al Formulario N° 5. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio del 2019.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

SR. JUAN RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1° JM Asesora Jurídica del CF N° 1
COMANJEFE